



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1079  
RADICADO N° 2017-00809-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

|  |           |
|--|-----------|
| AGENCIAS EN DERECHO C 3                    | 1.200.000 |
| NOTIFICACIONES fls 20, 24, 32, 38, 46 y 50 | 65.700    |
| GASTOS CURADOR C 5                         | 300.000   |
| MEDIDAS fls. 5, 25 y 30                    | 39.100    |
| TOTAL                                      | 1.604.800 |

  
ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Se procede a correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante al tenor del artículo 446 del C.G.P. (Consecutivo No. 4)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez

GML